

213.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

Exp. 110014-003-049-2015-01665-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial del demandado, en el escrito que precede, y como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, por ser procedente, el Juzgado dispone:

Hágase entrega al señor **JORGE ENRIQUE CARDONA RODRIGUEZ**, de los títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este juzgado y que por derecho le corresponden, a través del Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, con el fin de que no se tenga que presentar oficio en físico alguno ante la citada entidad bancaria. Lo anterior, previa verificación de no existencia de embargo de remanentes. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 53, hoy 09 DIC 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB